



Lanús, 30 de marzo de 2022.

DECRETO N° 1.056.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0530/2022; la Solicitud de Pedido N° 3-302-35/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 0530 de fecha 22 de febrero de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 24 para el día 07 de marzo del año 2022, a las 11:00 hs., referente a ocho (8) meses de servicio de “ADMINISTRACIÓN DE REDES SOCIALES”, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-35/2022, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 4.635.000);

Que, a tal efecto se cursaron vía correo institucional a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas EL CONECTOR S.A.S. y FRANCHI EMILIO;

Que, ambos oferentes cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable emitió su Informe técnico al respecto, con fecha 16 de marzo del año 2022;

Que, por Acta N° 38 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma EL CONECTOR S.A.S. - C.U.I.T. N° 30-71580285-2-, Proveedor Municipal N° 5.454, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 4.635.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 24, cuya apertura se realizó el día 07 de marzo del año 2022, a las 11:00 hs., referente a ocho (8) meses de servicio, de “ADMINISTRACIÓN DE REDES SOCIALES”, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-35/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma EL CONECTOR S.A.S. - C.U.I.T. N° 30-71580285-2-, Proveedor Municipal N° 5.454, con domicilio en la calle Rocamora N° 4.343 - Piso 18, Depto. 2 - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ocho (8) meses de servicio de “ADMINISTRACIÓN DE REDES SOCIALES”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-35/2022, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 4.635.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Unidad Ejecutora 302 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 2022.04.05
11:50:15 -03'00'

SCHIAVONE
Damián₂

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.08 12:01:01
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.08
14:33:29 -03'00'